

Circular VII - Comité nacional de árbitros y jueces de Boccia y Slalom

Madrid, 23 de Septiembre de 2019

A/A Todo el colectivo de árbitros y jueces de Boccia y slalom de la FEDPC,

Mediante esta circular se solicita a todos los árbitros y jueces de categoría nacional y/o internacional que cumplan los requisitos establecidos el nuevo reglamento interno del CNAJBS edición 2019 (que saldrá publicado durante las próximas semana) que cumplan los requisitos que se especifican al final del documento y quieran formar parte de la comisión de formadore/as de cursos de categoría nacional de árbitro de Boccia y jueces de Slalom en silla de ruedas envíen un correo al cnajbs@fedpc.org indicando su voluntad de formar parte de dicha comisión antes del próximo 8 de Noviembre de 2019 a las 23:55h.

Una vez recibidas todas las solicitudes el equipo de gestión revisará que se cumplen los requisitos establecidos en el nuevo reglamento interno del CNAJBS para formar las dos comisiones de formadores/as de Boccia y Slalom en silla de ruedas.

El equipo de gestión puede solicitar a los formadores interesados en formar parte de la comisión de formadores/as los books de las dos últimas temporadas.

Una vez consolidada la comisión de formadores/as el equipo de gestión del CNAJBS notificará mediante circular los formadores/as de las dos comisiones de formadores/as en los deportes de Boccia y Slalom en silla ruedas.

También se establecerá la fecha y hora de la primera reunión de trabajo de dicha comisiones, realizando una primera reunión de las dos comisiones (Formadores/as de árbitros de Boccia y Formadores/as de Jueces de Slalom) de forma conjunta.

A continuación os recordamos los requisitos a cumplir para formar parte de dicha comisión de formadores/as:

7.1. Protocolo y criterios a cumplir para acceder y permanecer en la comisión de formadores de un curso de categoría nacional.

En dicho punto se establecen los siguientes criterios de acceso y de permanencia en la comisión de formadores de un curso de categoría nacional:

○ **Formadores de árbitros de Boccia de categoría nacional:**

Los árbitros de Boccia que quieran acceder o permanecer en la comisión de formadores de cursos de categoría nacional deberán cumplir los siguientes requisitos.

1.- Requisito A: Tener licencia de árbitro de categoría nacional o internacional en vigor durante las dos últimas temporadas finalizadas.

2.- Requisito B: Haber asistido a la mitad de las jornadas de su zona de las dos últimas temporadas finalizadas. *Se podrá substituir alguna de las jornadas de la propia zona, por jornadas de otras zonas completando el número mínimo exigido*

3.- Requisito C: acreditar una marca de 40 partidos arbitrados de los cuales:

1. 20 partidos arbitrados en liga autonómica de los cuales:
10 partidos tienen que haber sido arbitrados en las dos últimas temporadas finalizadas.
2. 20 partidos arbitrados en competiciones nacionales de los cuales:
15 partidos tienen que haber sido arbitrados en las dos últimas temporadas finalizadas.

**Los criterios serán revisados en el momento en que un árbitro solicite el acceso a dicha comisión y al inicio de cada temporada*

4.- Requisito D: haber asistido a la mitad de los campeonatos estatales absolutos realizados en las dos últimas temporadas.

En caso de no cumplir el requisito D se podrá tener en cuenta el requisito C (punto 2) de 15 partidos arbitrados en competiciones nacionales en las dos últimas temporadas finalizadas.

○ **Formadores de jueces de Slalom de categoría nacional:**

Los jueces de Slalom que quieran acceder o permanecer en la comisión de formadores de cursos de categoría nacional deberán cumplir los siguientes requisitos.

1.- Requisito A: Tener licencia de juez de categoría nacional durante las dos últimas temporadas finalizadas.

2.- Requisito B: Haber asistido a la mitad de las jornadas de su zona. *Se podrá sustituir alguna de las jornadas de la propia zona, por jornadas de otras zonas completando el en número mínimo exigido.*

En caso de no cumplir el requisito B se podrá tener en cuenta el requisito D.

3.-Requisito C: haber asistido a la mitad de los campeonatos estatales absolutos realizados en las dos últimas temporadas finalizadas.

4.- Requisito D: acreditar 100 Recorridos.

1. 25 recorridos realizados en liga autonómica de los cuales:

20 recorridos tienen que haber sido realizados en las dos últimas temporadas finalizadas.

2. 75 recorridos en competiciones nacionales de los cuales:

60 recorridos tienen que haber sido realizados en las dos últimas temporadas.

**Los criterios serán revisados en el momento en que un árbitro solicite el acceso a dicha comisión y al inicio de cada temporada*

***El reparto de Cursos nacionales entre los formadores que formen parte de la Comisión vendrá determinado por los criterios establecidos en dicha comisión.*

Muchas gracias por vuestra atención, esperamos vuestras respuestas.

Aprovechamos la ocasión para mandar un cordial saludo a todo el colectivo.



Jordi Gimenez Ferrer
Presidente del CNAJBS